



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2026-MDCG/CM

Castillo Grande, 25 de mayo de 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 010-2026-MDCG/CM, OPINION LEGAL N° 0104-2026-OAJ-MDCG, de fecha 12 de mayo de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica – MDCG, INFORME N° 294-2026-GDSYSC/MDCG, de fecha 07 de mayo del 2026, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, INFORME N° 030-2026-MDCG/GDSYSC/USFH/MS, de fecha 04 de mayo del 2026 de la Unidad del Sistema de Focalización de Hogares, y el OFICIO MÚLTIPLE N° D000001-2026-PFSNF-DE, de fecha 23 de abril del 2026 del Director Ejecutivo del Programa para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización en la que remite el Proyecto del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE Y LA UNIDAD EJECUTORA 002: PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 010-2026-MDCG/CM, de fecha 22 de mayo de 2026, se sometió a debate la OPINION LEGAL N° 0104-2026-OAJ-MDCG, de fecha 12 de mayo de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica – MDCG, INFORME N° 294-2026-GDSYSC/MDCG, de fecha 07 de mayo del 2026, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, INFORME N° 030-2026-MDCG/GDSYSC/USFH/MS, de fecha 04 de mayo del 2026, de la Unidad del Sistema de Focalización de Hogares, y el OFICIO MÚLTIPLE N° D000001-2026-PFSNF-DE, de fecha 23 de abril del 2026 del Director Ejecutivo del Programa para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización en la que remite el Proyecto del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE Y LA UNIDAD EJECUTORA 002: PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN, con el objeto de establecer los lineamientos generales de cooperación y articulación para el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales vinculadas a la identificación, focalización, registro y gestión de información social, incluyendo la operación de las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE), así como en el cumplimiento de los estándares socio ambientales del Banco Mundial, en el ámbito de su jurisdicción de LA MUNICIPALIDAD, promoviendo la mejora continua de los procesos y herramientas necesarios para dicho fin;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

Que, En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de mayo de 2026, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por mayoría de votos, aprueban el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE Y LA UNIDAD EJECUTORA 002: PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE Y LA UNIDAD EJECUTORA 002: PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Unidad del Sistema de Focalización de Hogares, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
Archivo/SQ/MDCG

